



**DECRETO: Nº 127**

**VISTO:** El Decreto N° 817/19, recaído en el Expte. N° 13.028-M17(I)-S-19; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se autoriza a llamar a “LICITACION PRIVADA N° 22/2019”, contando la misma con un presupuesto oficial de \$ 782.278,45 (pesos setecientos ochenta y dos mil doscientos setenta y ocho con cuarenta y cinco centavos), y tiene por objeto la Adquisición de Lubricantes e Insumos para Mantenimiento de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos (RSU);

**Que** a fs. 38/48 obran las constancias de las invitaciones cursadas a Empresas del medio para la Licitación Privada que nos ocupa;

**Que** en el Acta de Apertura, obrante a fs. 49, se deja constancia que no se presentó ninguna firma oferente a la presente Licitación Privada, por lo que se la declara Desierta, ante lo que la Comisión de Preadjudicación en su dictamen a fs. 50 aconseja: declarar desierta la Licitación Privada N° 22/2019-, por falta de presentación de oferentes y atento a que la adquisición de los materiales solicitados para el mantenimiento de camiones recolectores de residuos sólidos (RSU) tiene carácter de urgente, realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 51/52 emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado por la Comisión de Pre-Adjudicación, encuadrando la contratación que nos ocupa en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, además aconseja se declare desierta la Licitación Privada que nos ocupa;

**Que**, con respecto a esta última cuestión, la misma se encuentra reglamentada en la Ordenanza N° 1299 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena vigente), en su Artículo N° 60, que dice: “*En caso de fracasar (...). se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios...*”;

**Que** a fs. 54/61 la Oficina de Compras agrega nuevas cotizaciones de Empresas del medio y a fs. 62 elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 618.939,42 (pesos seiscientos dieciocho mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y dos) -determinado en base a dichas cotizaciones- y con el siguiente detalle: “*Se adjudica a Mipol - TOTAL \$ 618.939,42*”;

**Que** a fs. 63 el Responsable de la Recolección de Residuos de esta Municipalidad expresa: “*...se solicita la compra de aceites y filtros de la firma MIPOL REPUESTOS S.A. ya que esta firma posee la marca MAHLE en filtros y aceites que son de mejor calidad internacional con respecto a otras marcas, es por ello que solicito la compra a esta firma, la cantidad que se detalla en el presupuesto corresponde a todas las unidades que posee esta área, 12 (doce) camiones de recolección de residuos y 2 (dos) camiones de recolección de verdes de este Municipio, los mismos necesitan un mantenimiento urgente ya que hace tiempo no se les realiza y se podrían dañar las unidades...*”;

**Que** a fs. 66 Contaduría General realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;



05 MAR 2020

III...  
**DECRETO: Nº 127**

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 68 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente para proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARASE DESIERTA la "Licitación Privada N° 22/2019", autorizado su llamado mediante Decreto N° 817/19, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE la Compra Directa de Lubricantes e Insumos para el Mantenimiento de los Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos de esta Municipalidad, conforme detalle efectuado por la oficina de Compras, obrante a fs. 62, en la Firma "MIPOL REPUESTOS S.A", con domicilio fiscal en Avda. Belgrano N° 1838, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 618.939,42 (pesos seiscientos dieciocho mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y dos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1° y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO GOUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/a Sec. de Pl. y G. de Inf. P.b. y Ss. Urb.